



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)**

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Auto Interlocutorio.</b>	995
<b>Radicado</b>	05 591 40 89 001 2023 00280 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
<b>Demandante (s)</b>	LUISA FERNANDA RAMIREZ OSORIO en representación del niño Braiden Zaid Muñoz Ramirez
<b>Demandado (s)</b>	JESUS MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ
<b>Tema y subtemas</b>	TERMINA PROCESO POR PAGO

En escrito que antecede, el señor comisario de familia de la localidad, quien actúa en interés de los derechos del niño BRAIDEN ZAID MUÑOZ RAMIREZ representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA RAMIREZ OSORIO, solicita al despacho la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada.

Atendiendo lo solicitado por el señor Comisario, es procedente declarar la terminación del presente proceso de conformidad a lo previsto en el inciso 2° del art. 461 del C. G del Proceso, como una de las formas de terminación del proceso; por contera, es del resorte de esta oficina despachar favorablemente lo pretendido

En virtud de los efectos de dicha decisión se ordenará la finalización de este proceso y su archivo, previa cancelación de las medidas cautelares y las anotaciones en la gestión.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1°.** ORDENAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por la señora LUISA FERNANDA RAMIREZ OSORIO en representación del niño Braiden Zaid Muñoz Ramírez, en contra del señor JESUS MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

**2°.** Como consecuencia de lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

3°. Ordenar la entrega a la demandante de aquellos dineros que en razón a la medida cautelar aquí decretada se hayan depositados en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia

4°. Efectuado lo anterior se dispone el archivo del proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA YASSIN NOREÑA  
JUEZ

Firmado Por:  
Catalina Yassin Noreña  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a177450bda941bbd46d92997ea3ad4a167af3287e15d058ee850879648dd4c89**

Documento generado en 28/11/2023 03:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>